

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00478-00

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia de notificación vista a número de orden 31 del expediente digital, presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, el despacho se abstiene de realizar pronunciamiento alguno, teniendo en cuenta, que de conformidad con el numeral 1º del artículo 463 del Código General del Proceso, el mandamiento ejecutivo, dentro de la acumulación de demandas, fue notificado por estado al común demandado FABER RIVEROS NICHOLLS.

De igual manera, y atención a la comunicación vista a número de orden 032 del expediente digital, téngase en cuenta las manifestaciones realizada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, para proceder a la inscripción del presente asunto en el registro de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 05)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 031 DEL 01 MARZO DE 2023</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16015b37d3288b70bd1c6884b8e75993fa72bfc2f56636be9a2fd5aa05a6c38**

Documento generado en 28/02/2023 08:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>